REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002294 01 MAR 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Υ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 20245 del 26 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 19 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Ambiental (Código SNIES 12956).

Que en sesión realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Ambiental, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con lugar de desarrollo en Bogotá, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de Ingeniería Ambiental adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue aprobado mediante la resolución 017 del 12 de noviembre de 2000 del Consejo Superior Universitario. Se desarrolla de manera presencial mediante una propuesta curricular cuyo plan de estudios incluye 167 créditos organizados en 10 semestres.
- La institución y el programa académico de Ingeniería Ambiental presentan coherencia entre la Visión, Misión, el Proyecto Institucional (PEI) y el Proyecto Educativo del Programa (PEP), actualmente se encuentran en proceso de actualización del PEP, incluyendo los nuevos lineamientos institucionales.
- Su modelo pedagógico, se encuentra orientado por el PEP y PEI, de forma coherente, con las actividades de formación, el cual se plasma en la estructura de créditos del programa académico donde se establecen créditos obligatorios relacionados directamente con el quehacer del Ingeniero Ambiental, y créditos complementarios; con capacidad para ofrecer una formación integral actualizada, acorde con las tendencias contemporáneas del área disciplinar.
- Los procesos académicos se encuentran adecuadamente definidos y orientados. Su carácter flexible e interdisciplinar los dota de una adecuada pertinencia académica y social.
- La universidad cuenta con mecanismos de ingreso que son conocidos por los aspirantes y garantizan la transparencia en la selección de los estudiantes, dichos mecanismos son aplicados a su vez a los aspirantes del programa de Ingeniería Ambiental.
- Las acciones de acompañamiento y apoyo desplegadas para el aseguramiento de la permanencia de los estudiantes y la reducción de la deserción. De acuerdo con los datos tomados de Spadies, en el 2016-1 la tasa de deserción estuvo en 3,45% y para el 2020-2 fue del 2.29%. En este periodo: 2020-2 la deserción se encuentra por debajo de la media nacional (13,87%) y también es inferior con relación al nivel formativo que fue del 5,83%.
- Los resultados del Programa en las pruebas Saber Pro, en las competencias genéricas se ubican por encima de los del grupo de referencia. Esta es una constante que se ha mantenido durante los tres últimos años.
- Para el periodo 2020 II, el programa académico cuenta con 59 docentes: 11 Profesores Tiempo Completo con contrato a término indefinido, 7 Profesores Medio Tiempo con contrato a término indefinido, 3 Profesores Tiempo Completo con contrato a término fijo, 1 Profesor Medio Tiempo con contrato a término fijo y 37 profesores catedra. Esta planta atiende una población de 831 estudiantes lo cual determina una relación de 1:59 estudiantes por profesor de tiempo completo.
- La cualificación de la planta docente. Para el 2020-2, de los 18 docentes con vinculación a término indefinido: 5 son Doctores, 12 Magister, 2 Especialistas.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de los siguientes grupos articulados y clasificados en la plataforma Scienti: GRUPO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA AMBIENTAL-GIIAUD en Categoría A, INDESOS INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE en Categoría C, AQUAFORMAT en Categoría C, TOPOVIAL, sin categorizar. Los docentes TC investigadores, hacen parte de redes de investigación específica y relacionada con las líneas de investigación declaradas por los grupos y se encuentran registrados en la plataforma de Minciencias: uno es Investigador Senior, 3 investigadores Asociados y 1 investigador Junior.
- La participación en redes de investigación internacionales, así como la experiencia en desarrollo de proyectos con grupos de investigación internacionales. (Grupo de Investigación en Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cantabria (España) GIA y Grupo de Investigación en Ingeniería del Agua y del Medio Ambiente (GEAMA) de la Universidad de la Coruña, España.
- Durante el periodo 2016-2020 profesores y estudiantes del Programa han participado en la creación de 283 productos de investigación. Los productos incluyen: artículos publicados en revistas nacionales indexadas, artículos en revistas internacionales indexadas, capítulos de libros, libros, softwares, prototipos, entre otros.
- La Institución cuenta con políticas, planes y programas idóneos dirigidos al fortalecimiento del Bienestar Universitario. Estos servicios abarcan diversas áreas. Durante la ventana de observación, el departamento de Bienestar Universitario ha desarrollado cerca de 158 talleres relacionados con salud, derechos humanos, permanencia entre otros, en los cuales han participado los estudiantes del programa académico Ingeniería Ambiental.
- La institución cuenta con un Estatuto Docente, en el cual se encuentra todas las condiciones generales, deberes, derechos, régimen disciplinario, escalafón docente, participación en los órganos directivos de la institución, criterios de vinculación y permanencia, entre otros.
- Los convenios y alianzas de cooperación académica a nivel nacional e internacional que la Universidad ha establecido con otras IES, de los cuales el Programa de Ingeniería Ambiental hace uso para que los estudiantes y docentes realicen actividades de movilidad, como intercambios, pasantías investigativas, actividades colaboración académica, entre otras. El Centro de Relaciones Interinstitucionales, CERI, para el año 2019 ha promovido 527 convenios activos; 225 con instituciones nacionales y 302 con instituciones internacionales. Durante el periodo 2016-2020 se registran 29 profesores visitantes al Programa, 15 nacionales y 14 internacionales (Brasil, México, España, Estados Unidos, Francia, Argentina, Rumania); 53 estudiantes en actividades de movilidad (17 movilidad entrante internacional, 2 movilidad entrante nacional, 34 movilidad saliente internacional).
- El programa Ingeniería Ambiental actualmente tiene los siguientes semilleros: AMBIETUD, ATELOPUS, AGROECOLOGIA HITCHA (SEMHITCHA), AGUA Y COMUNIDAD, GAIA, IECCA, KAIZEN-UD, SOCIOECOLOGÍA, SUTAGAOS Y TECNOAPRO de los cuales hacen parte 126 estudiantes.
- Los proyectos de extensión o proyección a la comunidad, desarrollados a través de la Unidad de extensión de la facultad la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En el programa de Ingeniería Ambiental, la proyección social se realiza a través de pasantías, monografías, prácticas empresariales, prácticas de campo, prácticas académicas y trabajos en diferentes espacios académicos, así como la participación de docentes, estudiantes y egresados en proyectos de extensión.
- El programa de ingeniería ambiental graduó 537 profesionales en el área, en el periodo 2016-2020, de los cuales para el año 2018 el 79% de los registrados se encontraba laborando en campos propios de la Ingeniería Ambiental y para el 2020 el 69%. En el informe de evaluación externa los pares refieren que las principales fortalezas señaladas en las reuniones que se sostuvieron durante la visita con empleadores y egresados muestran que el énfasis de formación

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Distrital -Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

en Sistemas de Información Geográfica tiene amplio reconocimiento en los diferentes medios y regiones del país.

- En la estructura organizacional y los órganos de gobierno, tanto de la institución, como del Programa, se evidencian los canales de participación por parte de miembros de la comunidad académica del Programa.
- El Programa cuenta con la infraestructura, el personal académico y administrativo idóneo que garantizan el desarrollo de la gestión, el cumplimiento y mejoramiento permanente del proyecto educativo. Los recursos bibliográficos y la infraestructura son adecuados. Los recursos de apoyo docente son pertinentes para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes, además de contar con laboratorios especializados.
- El Programa cuenta con recursos financieros adecuados para su funcionamiento, teniendo en cuenta los mecanismos y procesos internos de presupuesto y ejecución, determinados por gestión financiera de recursos públicos, tanto para funcionamiento, como para inversión, en el marco de la normatividad y las restricciones que aplican para una Universidad Pública

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, con lugar de desarrollo en Bogotá, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Profundizar en medidas que conduzcan a mejorar las tasas de graduación de los estudiantes del Programa que según SPADIES se ubicaron en 2,18% para el semestre 11, cifra inferior a la tasa nacional y por nivel de formación que es de 24,91% y 9,7% respectivamente. En el S 13 la tasa de graduación del programa es 16,94%, continúa siendo inferior a la tasa nacional (33,38%) y por nivel de formación (20,71%).
- Continuar la dinámica de desarrollo curricular que permita la consolidación de la reforma y el nuevo plan de estudios en armonía con los instrumentos de planeación institucional en la perspectiva del nuevo plan de desarrollo 2018-2030 y las actualizaciones de lineamientos y normativas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.
- Mantener la implementación de acciones estratégicas para consolidar la investigación con respeto a: lograr que los profesores del Programa tengan mejores indicadores de productividad académica y obtengan mejores clasificaciones en las convocatorias de medición de investigadores de Minciencias, así mismo, que los grupos alcancen y se mantengan en las categorías superiores de la medición de Minciencias.
- Continuar con los esfuerzos dirigidos a socializar y difundir el Reglamento Estudiantil.
- Mantener el compromiso institucional con la búsqueda de la calidad, mediante la vinculación de un mayor número de docentes de planta para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y proyección social. Un mayor número de docentes de tiempo completo para el programa permite mejorar la relación de número de estudiantes por docente de tiempo completo que a la fecha es de 59 estudiantes.
- Proseguir con el proyecto de internacionalización para lograr mayor visibilidad internacional, generar un mayor intercambio en movilidad de docentes y estudiantes para nutrir las perspectivas del Programa, los proyectos de investigación y publicaciones conjuntas. Si bien el programa y la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

institución cuentan con acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales, los resultados en este aspecto presentan espacio para mejora.

- Continuar implementando estrategias para incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en los programas y actividades de formación integral, bienestar, órganos colegiados.
- Profundizar en la articulación de los proyectos y actividades de extensión y ampliarlas a comunidades locales y regionales, más allá de asesorías empresariales y a gobiernos con el fin incrementar la eficiencia de los esfuerzos en investigación, desarrollo tecnológico y proyección social, en la búsqueda de soluciones innovadoras que impacten el sector rural y contribuyan al desarrollo social de comunidades rurales.
- Consolidar la integración de los sistemas de información en función de las necesidades estratégicas del Programa, así como la mejora de las comunicaciones en correspondencia con las dinámicas propias de su desarrollo.
- Fortalecer el seguimiento y registro de egresados, para mejorar su vinculación con las dinámicas académicas del Programa y el impulso de acciones de formación diseñadas para ellos. Igualmente desarrollar indicadores que establezcan el impacto de sus graduados sobre el desarrollo de la región y el país.
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditacion", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Ambiental de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:

Universidad Distrital - Francisco José de Caldas

Nombre del programa: Ingeniería Ambiental

Modalidad:

Presencial

Lugar de Desarrollo:

Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Distrital -Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en / los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOŠÉ MAXIMILIÁNO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Yules Alejandro Espirosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Para de Calidad de la Educació

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago- Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Ed

Código SNIES: 12956 (Código de Proceso:7157)